

**INFORMACION RESPECTO DE LAS
PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR
COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.
SEGÚN LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°385 DE 2015
DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS (SVS)**

ANEXO

Práctica	Adopción	
1. Del funcionamiento y composición del directorio		
a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:	SI	NO
i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición.	SI	
<i>Explicación: El directorio de CSAV cuenta con un procedimiento para la inducción de nuevos integrantes del directorio que tiene como objetivo principal facilitar el proceso de conocimiento y comprensión de CSAV, mediante la entrega al nuevo director de documentación relativa a sus negocios, sus riesgos críticos, incluidos los de sostenibilidad, según la Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV y el Mapa de Riesgos Críticos aprobados por del Directorio, y la situación financiera de CSAV, y la realización de una serie de reuniones explicativas con el gerente general y demás gerentes y ejecutivos principales de CSAV.</i>		
ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquellos.	SI	
<i>Explicación: El procedimiento para la inducción de nuevos directores de CSAV contempla la entrega de una reseña de los principales acuerdos del directorio, incluyendo aquellos referidos a los grupos de interés que son relevantes para CSAV, atendida la realidad actual de sus negocios e inversiones, y los mecanismos de comunicación con ellos, sin perjuicio de las reuniones explicativas con las gerencias de CSAV y el derecho del nuevo miembro de revisar todos los libros de actas de CSAV, para lo cual el secretario del directorio debe dar todas las facilidades.</i>		
iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.	SI	
<i>Explicación: El procedimiento para la inducción de nuevos directores contempla también la entrega del Código de Cumplimiento y Ética Corporativa de CSAV y la Política de</i>		

<p><i>Gestión Integral de Riesgos de CSAV, incluido el mapa de riesgos críticos y la matriz de riesgos por procesos, los que incluyen los de sostenibilidad, como también los acuerdos del directorio en cuanto a la selección del personal, y su promoción, atendidos los objetivos de CSAV, sus negocios e inversiones y su actual dotación y estructura organizacional, consistente en 53 colaboradores profesionales y técnicos y 5 gerentes. Las reuniones explicativas con la gerencia y el contralor también abarcarán estos aspectos.</i></p>		
iv.	El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la misma, al directorio y sus ejecutivos principales.	SI
<p><u>Explicación:</u> <i>El procedimiento para la inducción de nuevos directores de CSAV contempla asimismo la entrega de una compilación de normas y jurisprudencia en materia de Sociedades Anónimas y Mercado de Valores, que ilustren al nuevo integrante respecto del marco jurídico más relevante que sea aplicable a CSAV, su directorio y ejecutivos principales, como asimismo respecto de los deberes que le competen como director, actualizada a la fecha de inicio de sus funciones. A lo anterior, se suma la reunión explicativa con el Fiscal de CSAV a fin de presentar al nuevo director la normativa legal y administrativa que rige a CSAV, la estructura corporativa de CSAV, sus filiales y coligadas, las principales contingencias legales del grupo CSAV y el marco legal aplicable a los principales negocios de CSAV.</i></p>		
v.	Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.	SI
<p><u>Explicación:</u> <i>Además de los antecedentes y reunión explicativa descrita en la respuesta 1. a) iv. anterior, la reunión con el Fiscal de CSAV entregará al nuevo director las herramientas y antecedentes necesarios sobre las funciones de un director y los deberes que en él recaen, a fin de que forme su propia comprensión de los mismos.</i></p>		
vi.	Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.	SI
<p><u>Explicación:</u> <i>El procedimiento para la inducción de nuevos directores de CSAV contempla asimismo la entrega de una reseña de los principales acuerdos adoptados por el directorio de CSAV en los últimos dos años anteriores al inicio de su período y copia de las partes pertinentes de las actas respectivas, sin perjuicio de las reuniones explicativas con las gerencias de CSAV y el derecho del nuevo miembro de revisar todos los libros de actas de CSAV, para lo cual el secretario del directorio debe dar todas las facilidades.</i></p>		
vii.	Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.	SI
<p><u>Explicación:</u> <i>El procedimiento para la inducción de nuevos directores de CSAV contempla</i></p>		

<p>también la entrega de los estados financieros anuales y trimestrales de los últimos dos ejercicios, la memoria anual del último ejercicio, y una reseña de las partidas más relevantes de los estados financieros y los principales criterios contables aplicados en su confección También incluye una reunión con el gerente de administración y finanzas, a fin de poner en conocimiento del nuevo director los resultados y estados financieros de los ejercicios más recientes, los criterios contables aplicados, y el funcionamiento de las área de contabilidad, tesorería, administración y relaciones con los inversionistas de CSAV.</p>		
viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por la ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.	SI	
<p><i>Explicación:</i> Dentro del procedimiento de inducción del nuevo director se contempla la entrega del Código de Cumplimiento y Ética Corporativa de CSAV y de los acuerdos del directorio en materia de conflictos de interés, los que adoptan los principios del referido código y las normas legales y reglamentarias en materia de conflictos de interés.</p>		
b. El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:	SI	NO
i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.	SI	
<p><i>Explicación:</i> El directorio cuenta con un procedimiento de capacitación del directorio de CSAV que establece que, en enero de cada año, el directorio seleccionará los temas que formarán parte del programa de capacitación del directorio para ese año, a proposición de la fiscalía. Una vez aprobados los temas en los que se capacitará el directorio, la fiscalía propondrá un calendario que contemple, en las sesiones ordinarias de directorio, un punto especial para capacitación sobre cada materia así determinada.</p>		
ii. Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.	SI	
<p><i>Explicación:</i> El procedimiento de capacitación del directorio contempla, para la definición de las materias de capacitación, la revisión de aquellas situaciones de interés observadas en el año inmediatamente anterior, incluyendo aquellas materias de gobiernos corporativos. Se destaca en ese sentido el interés suscitado por el impacto regulatorio de la presente Norma de Carácter General N°385 de 2015.</p>		
iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.	SI	
<p><i>Explicación:</i> El procedimiento de capacitación del directorio contempla, para la definición de las materias de capacitación, la revisión de aquellas situaciones de interés observadas en el año inmediatamente anterior, incluyendo aquellas materias de gestión de recursos</p>		

<p><i>humanos, sostenibilidad, y gestión de riesgos, entendiéndose en lo que tales materias son relevantes y aplicables a CSAV en consideración a su actual dotación y estructura organizacional y al tamaño relativo de sus negocios operacionales, en contraste con su principal negocio consistente en la participación en el negocio portacontenedores a través de su tenencia accionaria (31,35%) en Hapag-Lloyd AG.</i></p>		
iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.	SI	
<p><i><u>Explicación:</u> Tanto el procedimiento de capacitación del directorio como la Política de Gestión Integral de Riesgos contemplan la capacitación en materia de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, en sentido amplio, sin perjuicio que la determinación de las materias específicas de capacitación para cada año depende de la naturaleza del giro efectivo de CSAV, siendo éste en la actualidad preponderantemente de inversión en Hapag-Lloyd.</i></p>		
v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.	SI	
<p><i><u>Explicación:</u> El procedimiento de capacitación del directorio contempla, para la definición de las materias de capacitación, la revisión de aquellas situaciones de interés observadas en el año inmediatamente anterior, incluyendo aquellos relacionados con modificaciones a normativas esenciales de sociedades anónimas y mercado de valores, ejercicio de funciones y deberes de los directores y operaciones entre partes relacionadas, considerándose la contratación de expertos en dichas materias, si fuere apropiado.</i></p>		
vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran conflictos de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.	SI	
<p><i><u>Explicación:</u> El procedimiento de capacitación del directorio contempla, para la definición de las materias de capacitación, la revisión de aquellas situaciones de interés observadas en el año inmediatamente anterior, incluyendo aquellas situaciones que configuran conflictos de interés y las formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos.</i></p>		
vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.	SI	
<p><i><u>Explicación:</u> Las actividades de capacitación del directorio serán informadas a los accionistas, y al público en general, en la Memoria Anual de CSAV.</i></p>		
c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos (as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:	SI	NO

i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.		NO
<p><i>Explicación: El directorio no cuenta con una política de contratación de expertos que le otorgue derecho a veto a uno de sus miembros. La necesidad de contratar expertos en las materias antes referidas se aprecia caso a caso. La contratación de asesores se examinará y resolverá por el directorio conforme los quórums y normas de funcionamiento establecidos en los estatutos y normas legales y reglamentarias aplicables. No se ha estimado necesario alterar las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos en el directorio y esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad. La administración de CSAV se hace asesorar por expertos en los asuntos cuya complejidad así lo requiera y el directorio tiene acceso a la opinión de los asesores de la compañía cuando así lo requieran.</i></p>		
ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.		NO
<p><i>Explicación: El directorio no cuenta con una política de contratación de expertos que permita a uno de sus miembros requerir su contratación. La necesidad de contratar expertos en las materias antes referidas se aprecia caso a caso. La contratación de asesores se examinará y resolverá por el directorio conforme los quórums y normas de funcionamiento establecidos en los estatutos y normas legales y reglamentarias aplicables, sin perjuicio de dejarse constancia en actas del requerimiento de asesoría que formule algún director. No se ha estimado necesario alterar las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos en el directorio y esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad.</i></p>		
iii. Que contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.		NO
<p><i>Explicación: El directorio no cuenta con una política de contratación de expertos que contemple la difusión de las asesorías solicitadas y no contratadas, sin perjuicio de dejarse constancia en actas del requerimiento que formule algún director y de la deliberación y acuerdos del directorio, en su caso. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad.</i></p>		
d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:	SI	NO
i. El programa o plan de auditoría.		NO
<p><i>Explicación: El directorio ha acordado delegar en el comité de directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, el comité de directores independientes, la realización de las reuniones trimestrales con la empresa de auditoría externa, con o sin el gerente general, sin perjuicio de poder el directorio solicitar reuniones con los auditores externos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales, todo ello de conformidad con el art. 40, inc. 2º, y art. 50 bis, inc. 8º, número 7, de</i></p>		

<p><i>la Ley de Sociedades Anónimas. El comité de directores informa de su cometido al directorio a la sesión siguiente y en el informe anual de su gestión, el que además se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad y su estructura de control y propiedad, y las características y calificaciones de los actuales miembros del Comité de Directores. En el 2015, el comité de directores analizó el plan de auditoría con representantes de la empresa de auditoría externa.</i></p>		
<p>ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.</p>	<p>SI</p>	
<p><u><i>Explicación:</i></u> <i>En el 2015, tanto el comité de directores como el directorio se reunieron con representantes de las empresa de auditoría externa a revisar la carta de control interno a que se refiere la Circular N°980 de la SVS. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado delegar en el comité de directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, el comité de directores independientes, la realización de las reuniones trimestrales con la empresa de auditoría externa, con o sin el gerente general, sin perjuicio de poder el directorio solicitar reuniones con los auditores externos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales, todo ello de conformidad con el art. 40, inc. 2º, y art. 50 bis, inc. 8º, número 7, de la Ley de Sociedades Anónimas. El comité de directores informa de su cometido al directorio a la sesión siguiente y en el informe anual de su gestión, el que además se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad y su estructura de control y propiedad, y las características y calificaciones de los actuales miembros del Comité de Directores.</i></p>		
<p>iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.</p>		<p>NO</p>
<p><u><i>Explicación:</i></u> <i>No fue materia de reunión con la empresa de auditoría externa durante el 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado delegar en el comité de directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, el comité de directores independientes, la realización de las reuniones trimestrales con la empresa de auditoría externa, con o sin el gerente general, sin perjuicio de poder el directorio solicitar reuniones con los auditores externos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales, todo ello de conformidad con el art. 40, inc. 2º, y art. 50 bis, inc. 8º, número 7, de la Ley de Sociedades Anónimas. El comité de directores informa de su cometido al directorio a la sesión siguiente y en el informe anual de su gestión, el que además se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad y su estructura de control y propiedad, y las características y calificaciones de los actuales miembros del Comité de Directores.</i></p>		
<p>iv. Los resultados del programa anual de auditoría.</p>		<p>NO</p>
<p><u><i>Explicación:</i></u> <i>El directorio ha acordado delegar en el comité de directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, el comité de directores independientes, la realización de las reuniones trimestrales con la empresa de auditoría externa, con o sin el gerente general, sin perjuicio de poder el directorio solicitar reuniones con los auditores externos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales, todo ello de conformidad con el art. 40, inc. 2º, y art. 50 bis, inc. 8º, número 7, de</i></p>		

<p><i>la Ley de Sociedades Anónimas. El comité de directores informa de su cometido al directorio a la sesión siguiente y en el informe anual de su gestión, el que además se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad y su estructura de control y propiedad, y las características y calificaciones de los actuales miembros del Comité de Directores. En el 2015, el comité de directores se reunió con representantes de la empresa de auditoría externa a revisar los resultados de la auditoría anual.</i></p>		
<p>v. Los posibles conflictos de interés que pueden existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</p>		<p>NO</p>
<p><i><u>Explicación:</u> No fue materia de reunión específica con la empresa de auditoría externa durante el 2015, no obstante se confirme en cada reunión con el Comité de Directores. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado delegar en el comité de directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, el comité de directores independientes, la realización de las reuniones trimestrales con la empresa de auditoría externa, con o sin el gerente general, sin perjuicio de poder el directorio solicitar reuniones con los auditores externos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales, todo ello de conformidad con el art. 40, inc. 2º, y art. 50 bis, inc. 8º, número 7, de la Ley de Sociedades Anónimas. El comité de directores informa de su cometido al directorio a la sesión siguiente y en el informe anual de su gestión, el que además se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad y su estructura de control y propiedad, y las características y calificaciones de los actuales miembros del Comité de Directores.</i></p>		
<p>e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de funciones equivalentes, para analizar:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.</p>		<p>NO</p>
<p><i><u>Explicación:</u> Conforme la Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV, el directorio se reúne trimestralmente con el responsable de la función de gestión de riesgos de CSAV para analizar el proceso de gestión de riesgos en general. El responsable de la función de gestión de riesgos de CSAV se reúne periódicamente también con el comité de directores, del que depende funcionalmente.</i></p>		
<p>ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.</p>		<p>NO</p>
<p><i><u>Explicación:</u> Conforme la Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV, el directorio se reúne trimestralmente con el responsable de la función de gestión de riesgos de CSAV para analizar el proceso de gestión de riesgos en general, incluida la matriz de riesgos y su actualización. En el 2015, el directorio aprobó el nuevo mapa de riesgos críticos de CSAV, dada la nueva realidad de los negocios de la sociedad, luego de la materialización de la combinación de negocios con Hapag-Lloyd AG en diciembre de 2014, tras el cual, CSAV participa en negocio portacontenedores a través de su inversión en Hapag-Lloyd</i></p>		

AG (31,35% del capital accionario) y presta otros servicios de transporte (vehículos, graneles líquidos y logística).		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		NO
<i>Explicación:</i> Conforme la Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV, el directorio se reúne trimestralmente con el responsable de la función de gestión de riesgos de CSAV para analizar el proceso de gestión de riesgos en general, incluida las recomendaciones y mejoras que en opinión del responsable de la función sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de CSAV. El responsable de la función de gestión de riesgos de CSAV se reúne periódicamente también con el comité de directores, del que depende funcionalmente.		
iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.		NO
<i>Explicación:</i> Conforme la Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV, el directorio se reúne trimestralmente con el responsable de la función de gestión de riesgos de CSAV para analizar el proceso de gestión de riesgos en general, incluidos los controles y planes de mitigación para los riesgos críticos, comprendiendo dentro de éstos la falta de personal clave, lo que se entiende comprende al directorio en situaciones de crisis, considerando la naturaleza de los negocios de CSAV en la actualidad y su estructura de control y propiedad.		
f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. El programa o plan de auditoría anual.		NO
<i>Explicación:</i> Existe la práctica, pero delegada en el comité de directores. En efecto, el directorio ha delegado en el comité de directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, el comité de directores independientes, la realización de las reuniones trimestrales con el contralor, que desempeña la función de auditoría interna, y el oficial de cumplimiento, función desempeñada actualmente por el fiscal, con o sin el Gerente General, sin perjuicio de poder el directorio solicitar reuniones con ambos ejecutivos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales, todo ello de conformidad con los art. 40, inc. 2º, y 50 bis, inc. 8º, número 7, de la Ley de Sociedades Anónimas. El comité de directores se reúne con el contralor una vez al mes en sus sesiones ordinarias. El comité de directores revisa el plan de auditoría interna anual y su avance durante el curso del año. El comité de directores informa de su cometido al directorio una vez al año, en el informe anual de su gestión, el que además se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios en la actualidad y su estructura de control y propiedad, y las características y calificaciones de los actuales miembros del Comité de Directores.		
ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y		NO

<p>aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o al Ministerio Público.</p>		
<p><i><u>Explicación:</u> Existe la práctica, pero delegada en el comité de directores. En efecto, el directorio ha delegado en el comité de directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, el comité de directores independientes, la realización de las reuniones trimestrales con el contralor, que desempeña la función de auditoría interna, y el oficial de cumplimiento, función desempeñada actualmente por el fiscal, con o sin el Gerente General, sin perjuicio que situaciones como las descritas en esta práctica se informarían a la brevedad al directorio y de poder el directorio solicitar reuniones con ambos ejecutivos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales, todo ello de conformidad con los art. 40, inc. 2º, y 50 bis, inc. 8º, número 7, de la Ley de Sociedades Anónimas. El comité de directores se reúne con el contralor y el fiscal en su función de cumplimiento una vez al mes en sus sesiones ordinarias. El comité de directores informa de su cometido al directorio una vez al año, en el informe anual de su gestión, el que además se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios y su estructura organizacional en la actualidad y su estructura de control y propiedad, y las características y calificaciones de los actuales miembros del Comité de Directores.</i></p>		
<p>iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> Existe la práctica, pero delegada en el comité de directores. En efecto, el directorio ha delegado en el comité de directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, el comité de directores independientes, la realización de las reuniones trimestrales con el contralor, que desempeña la función de auditoría interna, y el oficial de cumplimiento, función desempeñada actualmente por el fiscal, con o sin el Gerente General, sin perjuicio de poder el directorio solicitar reuniones con ambos ejecutivos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales, todo ello de conformidad con los art. 40, inc. 2º, y 50 bis, inc. 8º, número 7, de la Ley de Sociedades Anónimas. El comité de directores se reúne con el contralor y el fiscal en su función de cumplimiento una vez al mes en sus sesiones ordinarias. El comité de directores revisa el plan de auditoría interna anual y su avance durante el curso del año. El comité de directores informa de su cometido al directorio una vez al año, en el informe anual de su gestión, el que además se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios y su estructura organizacional en la actualidad y su estructura de control y propiedad, y las características y calificaciones de los actuales miembros del Comité de Directores.</i></p>		
<p>iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> Existe la práctica, pero delegada en el comité de directores. En efecto, el directorio ha delegado en el comité de directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, el comité de directores independientes, la realización de las reuniones trimestrales con el contralor, que desempeña la función de auditoría interna, y el oficial de cumplimiento, función desempeñada actualmente por el fiscal, con o sin el Gerente General, sin perjuicio de poder el directorio solicitar reuniones con ambos</i></p>		

ejecutivos cada vez que lo estime conveniente en atención a los intereses sociales, todo ello de conformidad con los art. 40, inc. 2º, y 50 bis, inc. 8º, número 7, de la Ley de Sociedades Anónimas. El comité de directores se reúne con el contralor y el fiscal en su función de cumplimiento una vez al mes en sus sesiones ordinarias. El Manual de Organización, Administración y Supervisión de CSAV se encuentra certificado de conformidad a la Ley N°20.393 hasta febrero de 2017, con seguimientos semestrales por parte del certificador independiente. El fiscal en su función de cumplimiento informa al comité de directores del proceso de certificación y sus seguimientos. El comité de directores informa de su cometido al directorio una vez al año, en el informe anual de su gestión, el que además se publica en la Memoria Anual de CSAV. Esta práctica se ha estimado como apropiada para CSAV dada la naturaleza de sus negocios y su estructura organizacional en la actualidad y su estructura de control y propiedad, y las características y calificaciones de los actuales miembros del Comité de Directores.

g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los negocios actuales de CSAV, dado que su participación accionaria en Hapag-Lloyd AG representa el 80% de sus activos totales y los otros segmentos de negocios consisten en el transporte marítimo internacional; el tamaño de su dotación (inferior a 60 personas) y su simplificada estructura organizacional; y los costos asociados a la implementación de la práctica específica en cuestión, por lo que se ha estimado que de momento no es necesaria para contribuir al interés social de CSAV.</i>		
ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieran estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los negocios actuales de CSAV, dado que su participación accionaria en Hapag-Lloyd AG representa el 80% de sus activos totales y los otros segmentos de negocios consisten en el transporte marítimo internacional; el tamaño de su dotación (inferior a 60 personas) y su simplificada estructura organizacional; y los costos asociados a la implementación de la práctica específica en cuestión, por lo que se ha estimado que de momento no es necesaria para contribuir al interés social de CSAV.</i>		
iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los negocios actuales, dado que su participación accionaria en Hapag-Lloyd AG representa el 80% de sus activos totales y los otros segmentos de negocios consisten en el transporte marítimo internacional; el tamaño de su dotación (inferior a 60 personas) y su simplificada estructura organizacional; y los costos asociados a la</i>		

<p><i>implementación de la práctica específica en cuestión, por lo que se ha estimado que de momento no es necesaria para contribuir al interés social de CSAV.</i></p>		
<p>h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno de las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:</p>	SI	NO
<p>i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los negocios actuales, dado que CSAV ya no opera naves propias, siendo terceros los responsables de proveer la tripulación y preocuparse de su mantención y reparación, como asimismo sus principales dependencias e instalaciones corresponden a edificios destinados a uso de oficinas propias o de terceros que las arriendan de la sociedad; por lo que se ha estimado que de momento no es necesaria para contribuir al interés social de CSAV.</i></p>		
<p>ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los negocios actuales, dado que CSAV ya no opera naves propias, siendo terceros los responsables de proveer la tripulación y seguridad operacional, como asimismo preocuparse de su mantención y reparación. Las principales dependencias e instalaciones corresponden a edificios destinados a uso de oficinas propias o de terceros que las arriendan de la sociedad, por lo que se ha estimado que de momento no es necesaria para contribuir al interés social de CSAV.</i></p>		
<p>iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.</p>		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica en consideración a las características de los negocios actuales, dado que CSAV ya no opera naves propias, siendo terceros los responsables de proveer la tripulación y seguridad operacional, como asimismo preocuparse de su mantención y reparación. Las principales dependencias e instalaciones corresponden a edificios destinados a uso de oficinas propias o de terceros que las arriendan de la sociedad, por lo que se ha estimado que de momento no es necesaria para contribuir al interés social de CSAV.</i></p>		
<p>i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.</p>	SI	NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado la práctica específica, por cuanto tal como se ha indicado al evaluar cada práctica referida en las letras d) a la f) anteriores, ésta se encuentra delegada en el comité de directores; o bien, no se ha adoptado en consideración a las características de los negocios actuales de CSAV, sin perjuicio que en las prácticas delegadas en el comité de directores, éste tendrá la posibilidad de reunirse sin el gerente</i></p>		

<i>general si así lo resuelve.</i>		
j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	SI	NO
i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		NO
<p><i>Explicación: No se ha adoptado la práctica específica, por cuanto se estima que las oportunidades de mejora provienen de la propia experiencia y gestión de los miembros del directorio, según las necesidades de la sociedad. Asimismo, se ha debido privilegiar otros proyectos tendientes a asegurar la operación continua, autónoma e independiente de CSAV, luego del aporte de su negocio portacontenedores a Hapag-Lloyd AG en diciembre de 2014, que representaba el 80% de su actividad y más del 90% de su dotación y estructura organizacional a nivel global. Sin embargo, el directorio ha acordado evaluar, durante el ejercicio 2016, la contratación de un tercero que, a su vez, evalúe e informe sobre las oportunidades de mejora en la organización y funcionamiento del Directorio, incluidas las situaciones de crisis, y el perfeccionamiento de los Directores, sujeto a que los costos asociados a la implementación de esta práctica estén en línea con la situación de los negocios de la compañía y no se interfiera con las materias prioritarias para su normal operación.</i></p>		
ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		NO
<p><i>Explicación: No se ha adoptado la práctica específica, sin perjuicio de contar con un procedimiento de capacitación del directorio a que se refiere el número 1. b) de este anexo. Adicionalmente, el directorio ha acordado evaluar durante el ejercicio 2016, la contratación de un tercero que, a su vez, evalúe e informe sobre las oportunidades de mejora en la organización y funcionamiento del Directorio, incluidas las situaciones de crisis, y el perfeccionamiento de los Directores, sujeto a que los costos asociados a la implementación estén en línea con la situación de los negocios de la compañía y no se interfiera con el funcionamiento normal de ésta.</i></p>		
iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales y culturales que pudieran estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habrían dado en el directorio de no existir esas barreras.		NO
<p><i>Explicación: No se ha adoptado la práctica específica, por cuanto se estima que las oportunidades de mejora provienen de la propia experiencia y gestión de los miembros del directorio, de acuerdo a las necesidades que impone la atención de los negocios de la compañía y dicha práctica se estima como suficientemente adecuada para la realidad actual de la compañía. En cualquier caso, no se han detectado entre los miembros del directorio barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieran estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado evaluar durante el ejercicio 2016, la contratación de un tercero que, a su vez, evalúe e informe sobre las oportunidades de mejora en la organización y funcionamiento del Directorio, incluidas las situaciones de crisis, y el perfeccionamiento de los Directores, sujeto a que los costos asociados a la implementación estén en línea con la situación de los negocios de la compañía y no se</i></p>		

<i>interfiera con el funcionamiento normal de ésta.</i>		
iv. Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.		NO
<p><u>Explicación:</u> <i>No se ha adoptado la práctica específica en atención a que se estima que la materia de la misma está suficiente regulada en los estatutos de la compañía y en las normas legales, reglamentarias y regulatorias aplicables a las sociedades anónimas abiertas y emisores de valores de oferta pública. El directorio de CSAV celebra sesiones ordinarias con la frecuencia que establece la ley; y sesiones extraordinarias, cada que el interés social y los negocios de CSAV así lo exigen. Los directores dedican su atención personal o remota a cada sesión, por todo el tiempo de duración de ésta. Tampoco se ha estimado necesario ni conveniente establecer un marco rígido y predeterminado a cómo los directores deben desempeñar sus funciones de manera de cumplir con el estándar de cuidado que les impone la ley, esto es, el grado de cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, respondiendo de culpa leve. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado evaluar durante el ejercicio 2016, la contratación de un tercero que, a su vez, evalúe e informe sobre las oportunidades de mejora en la organización y funcionamiento del Directorio, incluidas las situaciones de crisis, y el perfeccionamiento de los Directores, sujeto a que los costos asociados a la implementación estén en línea con la situación de los negocios de la compañía y no se interfiera con el funcionamiento normal de ésta.</i></p>		
v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.		NO
<p><u>Explicación:</u> <i>No se ha adoptado la práctica específica, por cuanto se estima suficiente que los directores deban desempeñar sus funciones de manera de cumplir con el estándar de cuidado que les impone la ley, esto es, el grado de cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, respondiendo de culpa leve. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado evaluar durante el ejercicio 2016, la contratación de un tercero que, a su vez, evalúe e informe sobre las oportunidades de mejora en la organización y funcionamiento del Directorio, incluidas las situaciones de crisis, y el perfeccionamiento de los Directores, sujeto a que los costos asociados a la implementación estén en línea con la situación de los negocios de la compañía y no se interfiera con el funcionamiento normal de ésta.</i></p>		
vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.		NO
<p><u>Explicación:</u> <i>No se ha adoptado la práctica específica, por cuanto se estima que las oportunidades de mejora provienen de la propia experiencia y gestión de los miembros</i></p>		

<p>del directorio, de acuerdo a las necesidades que impone la atención de los negocios de la compañía y dicha práctica se estima como suficientemente adecuada para la realidad actual de la compañía. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado evaluar durante el ejercicio 2016, la contratación de un tercero que, a su vez, evalúe e informe sobre las oportunidades de mejora en la organización y funcionamiento del Directorio, incluidas las situaciones de crisis, y el perfeccionamiento de los Directores, sujeto a que los costos asociados a la implementación estén en línea con la situación de los negocios de la compañía y no se interfiera con el funcionamiento normal de ésta.</p>		
<p>vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.</p>		NO
<p><i>Explicación:</i> No se ha adoptado esta práctica específica por las razones expuestas en los literales i. a iii. anteriores, con la salvedad que la capacitación del directorio se revisa y efectúa anualmente, y sin perjuicio de la evaluación de la contratación de un tercero durante el 2016.</p>		
<p>k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:</p>	SI	NO
<p>i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.</p>		NO
<p><i>Explicación:</i> No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de lo cual cualquier director tiene acceso irrestricto a las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión a través del secretario del directorio, cada vez que lo solicite, ya sea en las oficinas de la sociedad o por vía física o electrónica. Esta práctica se ha estimado como adecuada y suficiente en atención a las características de los negocios actuales del CSAV. No obstante lo anterior, el directorio ha encomendado a la gerencia la evaluación durante el ejercicio 2016 de la contratación de un sistema de acceso remoto a la información del directorio, así como la definición de su contenido y características de seguridad.</p>		
<p>ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.</p>		NO
<p><i>Explicación:</i> No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de lo cual el secretario del directorio distribuye a los directores tan pronto están disponibles, el contenido de las citaciones, la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión. La administración hace sus mejores esfuerzos por enviarlas con la suficiente antelación. Esta práctica se ha estimado como adecuada y suficiente en atención a las características de los negocios actuales del CSAV y su actual estructura organizacional. No obstante lo anterior, el directorio ha encomendado a la gerencia la evaluación durante el ejercicio 2016 de la contratación de un sistema de acceso remoto a la información del directorio,</p>		

<i>así como la definición de su contenido y características de seguridad.</i>		
iii. Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de lo cual el secretario del directorio distribuye a los directores tan pronto están disponibles, el contenido de las citaciones, la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión. La administración hace sus mejores esfuerzos por enviarlas con la suficiente antelación. Esta práctica se ha estimado como adecuada y suficiente en atención a las características de los negocios actuales del CSAV y su actual estructura organizacional. No obstante lo anterior, el directorio ha encomendado a la gerencia la evaluación durante el ejercicio 2016 de la contratación de un sistema de acceso remoto a la información del directorio, así como la definición de su contenido y características de seguridad.</i>		
iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de las reuniones periódicas del fiscal de la compañía como encargado de prevención de delitos, quien es quien recibe la información del canal de denuncias, con el comité de directores según se ha informado en la práctica 1. f) iv. anterior y de informarse al directorio cada vez que lo solicite. Esta práctica se ha estimado como adecuada y suficiente en atención a las características de los negocios actuales del CSAV. No obstante lo anterior, el directorio ha encomendado a la gerencia la evaluación durante el ejercicio 2016 de la contratación de un sistema de acceso remoto a la información del directorio, así como la definición de su contenido y características de seguridad.</i>		
v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de lo cual el secretario del directorio distribuye a los directores tan pronto está disponible y antes de requerirse su firma, el texto del acta de cada sesión. Esta práctica se ha estimado como adecuada y suficiente en atención a las características de los negocios actuales del CSAV. No obstante lo anterior, el directorio ha encomendado a la gerencia la evaluación durante el ejercicio 2016 de la contratación de un sistema de acceso remoto a la información del directorio, así como la definición de su contenido y características de seguridad.</i>		
vi. Permite la revisión a que se refiere el número v anterior, con no más 5 días posteriores a la sesión respectiva.		NO
<i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica, sin perjuicio de lo cual el secretario del directorio distribuye a los directores tan pronto está disponible y antes de requerirse su firma, el texto del acta de cada sesión. No es posible asegurar que el acta de una sesión estará disponible en los 5 días posteriores. No obstante lo anterior, el directorio ha encomendado a la gerencia la evaluación durante el ejercicio 2016 de la contratación de un sistema de acceso remoto a la información del directorio, así como la definición de su contenido y características de seguridad.</i>		

2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.		
a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:	SI	NO
i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.		NO
<p><i>Explicación: No se ha adoptado esta práctica específica, por estimarse que corresponde a los accionistas de CSAV determinar las capacidades y condiciones de los candidatos a director que proponen, siendo ellos los que los eligen. No se ha estimado necesario ir más allá del marco legal, reglamentario y regulatorio aplicable a las sociedades anónimas abiertas sujetas al art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio que el directorio ha acordado que se dispongan los medios para publicar en la página web de CSAV el curriculum vitae de los candidatos a director hasta un día antes de la votación respectiva, en la medida que tales candidatos voluntariamente lo entreguen. Esta práctica se ha estimado suficiente dada la composición accionaria de CSAV.</i></p>		
ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.		NO
<p><i>Explicación: No se ha adoptado esta práctica específica, por estimarse que corresponde a cada director en cumplimiento de sus deberes como tal determinar el número de directorios en los que participa, así como de los accionistas que lo proponen y eligen. No se ha estimado necesario ir más allá del marco legal, reglamentario y regulatorio aplicable a las sociedades anónimas abiertas.</i></p>		
iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.	SI	
<p><i>Explicación: El directorio ha acordado que se dispongan los medios para publicar en la página web de CSAV el curriculum vitae de los candidatos a director hasta un día antes de la votación respectiva, en la medida que tales candidatos voluntariamente lo entreguen. Esta práctica se ha estimado suficiente dada la composición accionaria de CSAV.</i></p>		
iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.		NO
<p><i>Explicación: El directorio ha acordado que se dispongan los medios para publicar en la página web de CSAV el curriculum vitae de los candidatos a director hasta un día antes</i></p>		

<p>de la votación respectiva, en la medida que tales candidatos voluntariamente lo entreguen. No se ha estimado necesario ir más allá del marco legal, reglamentario y regulatorio aplicable a las sociedades anónimas abiertas.</p>		
<p>b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.</p>		<p>NO</p>
<p><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica en atención a los costos y complejidades que involucra la implementación de un sistema de votación a distancia a las juntas de accionistas en los términos de la Norma de Carácter General N°273, en relación con el cumplimiento de los principios de seguridad establecidos en la Norma de Carácter General N°114, en circunstancias que los quórum de asistencia a las últimas 5 juntas de accionistas de CSAV ha superado el 87% en promedio. En consecuencia, dado lo anterior y la estructura de propiedad de CSAV, se ha estimado apropiado mantener la asistencia presencial de los accionistas o sus apoderados.</p>		
<p>ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.</p>		<p>NO</p>
<p><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica en atención a los altos quórum de asistencia presencial en el pasado y la estructura accionaria actual de CSAV, como asimismo los costos que implique un sistema de transmisión al que solo puedan acceder los accionistas mientras no sea pública el acta de la junta respectiva.</p>		
<p>iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.</p>		<p>NO</p>
<p><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica por estimarse que no es necesario ni conveniente en el mejor interés social que el público en general se informe de los acuerdos adoptados en las juntas de accionistas en tiempo real, los que son informados al mercado conforme a la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, CSAV coordina la presencia de medios de prensa y comunicación social en las juntas de accionistas.</p>		
<p>iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.</p>		<p>NO</p>
<p><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica por estimarse que no es necesario ni conveniente en el mejor interés social que el público en general se informe de los acuerdos adoptados en las juntas de accionistas con un desfase inferior a 5 minutos, los que son informados al mercado conforme a la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, CSAV coordina la presencia de medios de prensa y comunicación social en las juntas de accionistas.</p>		
<p>c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>

anualmente al público información respecto a:		
i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica en atención al tamaño de la dotación actual de CSAV (menos de 200 personas incluyendo filiales nacionales y extranjeras) y la naturaleza de sus negocios en la actualidad, donde el segmento más importante es su participación en el transporte marítimo de contenedores a nivel mundial a través de su inversión en Hapag-Lloyd AG, donde detenta el 31,35% de la propiedad accionaria. Esta inversión representa más del 80% de los activos consolidados de CSAV. No obstante lo anterior, el directorio de CSAV ha acordado evaluar la formulación de una política y procedimientos formales de información anual al público sobre: responsabilidad social y desarrollo sostenible, grupos de interés, riesgos relevantes y de sostenibilidad, indicadores y metas de lo anterior, habida consideración de la naturaleza de los negocios de CSAV, incluyendo eventualmente la aplicación de estándares internacionales.</i></p>		
ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.		NO
<p><i><u>Explicación:</u> Los grupos de interés relevantes CSAV están identificados, aunque no se ha adoptado esta práctica específica en atención al tamaño de CSAV y la naturaleza de sus negocios en la actualidad. Sin perjuicio de ello, el directorio de CSAV ha acordado evaluar la formulación de una política y procedimientos formales de información anual al público sobre: responsabilidad social y desarrollo sostenible, grupos de interés, riesgos relevantes y de sostenibilidad, indicadores y metas de lo anterior, habida consideración de la naturaleza de los negocios de CSAV, incluyendo eventualmente la aplicación de estándares internacionales.</i></p>		
iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.		NO
<p><i><u>Explicación:</u> En el marco de la Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV, se han identificado los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos, aunque no se ha adoptado esta práctica específica de proveer información a este respecto al público anualmente, sin perjuicio de la información que se incluye en la memoria anual de conformidad con la norma de carácter general N°30. No obstante ello, el directorio de CSAV ha acordado evaluar la formulación de una política y procedimientos formales de información anual al público sobre: responsabilidad social y desarrollo sostenible, grupos de interés, riesgos relevantes y de sostenibilidad, indicadores y metas de lo anterior, habida consideración de la naturaleza de los negocios de CSAV, incluyendo eventualmente la aplicación de estándares internacionales.</i></p>		
iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		NO
<p><i><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica en atención al tamaño actual de CSAV y la naturaleza de sus negocios en la actualidad, sin perjuicio de los indicadores que se incluirán en la memoria anual de conformidad con la norma de carácter general</i></p>		

<p>Nº30, modificada por la norma de carácter general Nº386. Adicionalmente, el directorio de CSAV ha acordado evaluar la formulación de una política y procedimientos formales de información anual al público sobre: responsabilidad social y desarrollo sostenible, grupos de interés, riesgos relevantes y de sostenibilidad, indicadores y metas de lo anterior, habida consideración de la naturaleza de los negocios de CSAV, incluyendo eventualmente la aplicación de estándares internacionales.</p>		
<p>v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.</p>		<p>NO</p>
<p><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica en atención al tamaño actual de CSAV y la naturaleza de sus negocios en la actualidad, sin perjuicio de cual, el directorio de CSAV ha acordado evaluar la formulación de una política y procedimientos formales de información anual al público sobre: responsabilidad social y desarrollo sostenible, grupos de interés, riesgos relevantes y de sostenibilidad, indicadores y metas de lo anterior, habida consideración de la naturaleza de los negocios de CSAV, incluyendo eventualmente la aplicación de estándares internacionales.</p>		
<p>d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la “Global Reporting Initiative” o del “International Integrated Reporting Council”.</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p><u>Explicación:</u> No se ha adoptado esta práctica específica en atención al tamaño actual de CSAV y la naturaleza de sus negocios en la actualidad, sin perjuicio de cual, el directorio de CSAV ha acordado evaluar la formulación de una política y procedimientos formales de información anual al público sobre: responsabilidad social y desarrollo sostenible, grupos de interés, riesgos relevantes y de sostenibilidad, indicadores y metas de lo anterior, habida consideración de la naturaleza de los negocios de CSAV, incluyendo eventualmente la aplicación de estándares internacionales.</p>		
<p>e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.</p>	<p>SI</p>	
<p><u>Explicación:</u> Sí, la sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa, que permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, y su situación financiera, económica o legal, en la medida que sean públicamente conocidos. Sus datos de contacto están en la memoria anual y a través de la página web www.csav.com.</p>		
<p>ii. Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.</p>	<p>SI</p>	

<p><i>Explicación: Sí, la sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa, que cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.</i></p>		
iii. Es la única autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.		NO
<p><i>Explicación: La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa, pero no es la única unidad dentro de la estructura organizacional autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa, ya que ello es sin perjuicio de las facultades del presidente, vicepresidente, gerente general y gerente de administración y finanzas de CSAV y de las disposiciones de su Manual de Manejo de Información de Interés de Mercado.</i></p>		
f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	SI	NO
i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.		NO
<p><i>Explicación: CSAV cumple con las normas legales y regulatorias aplicables a sus revelaciones al mercado, además de contar con la asesoría de dos consultoras de medios, lo que se ha estimado adecuado en atención a su realidad particular. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado encomendar a la administración la elaboración de un proceso formal de revelación de los estados financieros, hechos esenciales y otras informaciones. Asimismo, ha acordado evaluar la elaboración de un procedimiento formal de mejoramiento continuo de las revelaciones al mercado, en cuanto a facilitar su comprensión y a su oportunidad, incluyendo la eventual revisión por un tercero, con una periodicidad anual.</i></p>		
ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.		NO
<p><i>Explicación: CSAV cumple con las normas legales y regulatorias aplicables a sus revelaciones al mercado, además de contar con la asesoría de dos consultoras de medios, lo que se ha estimado adecuado en atención a su realidad particular. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado encomendar a la administración la elaboración de un proceso formal de revelación de los estados financieros, hechos esenciales y otras informaciones. Asimismo, ha acordado evaluar la elaboración de un procedimiento formal de mejoramiento continuo de las revelaciones al mercado, en cuanto a facilitar su comprensión y a su oportunidad, incluyendo la eventual revisión por un tercero, con una periodicidad anual.</i></p>		
iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.		NO

<p><i>Explicación:</i> CSAV cumple con las normas legales y regulatorias aplicables a sus revelaciones al mercado, además de contar con la asesoría de dos consultoras de medios, lo que se ha estimado adecuado en atención a su realidad particular. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado encomendar a la administración la elaboración de un proceso formal de revelación de los estados financieros, hechos esenciales y otras informaciones. Asimismo, ha acordado evaluar la elaboración de un procedimiento formal de mejoramiento continuo de las revelaciones al mercado, en cuanto a facilitar su comprensión y a su oportunidad, incluyendo la eventual revisión por un tercero, con una periodicidad anual.</p>		
iv. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		NO
<p><i>Explicación:</i> CSAV cumple con las normas legales y regulatorias aplicables a sus revelaciones al mercado, además de contar con la asesoría de dos consultoras de medios, lo que se ha estimado adecuado en atención a su realidad particular. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio ha acordado encomendar a la administración la elaboración de un proceso formal de revelación de los estados financieros, hechos esenciales y otras informaciones. Asimismo, ha acordado evaluar la elaboración de un procedimiento formal de mejoramiento continuo de las revelaciones al mercado, en cuanto a facilitar su comprensión y a su oportunidad, incluyendo la eventual revisión por un tercero, con una periodicidad anual.</p>		
g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	SI	NO
<p><i>Explicación:</i> Sí, la sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso (www.csav.com).</p>		
3. De la gestión y control de riesgos		
a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:	SI	NO
i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.	SI	
<p><i>Explicación:</i> El directorio ha adoptado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos acorde al tamaño y negocios actuales de CSAV y que tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.</p>		
ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.	SI	
<p><i>Explicación:</i> Conforme a la Política de Gestión Integral de Riesgos, CSAV tiene una estructura orgánica que contempla un rol o función de gestión de riesgos a cargo de la</p>		

<p><i>Contraloría, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta en esa función directamente al directorio, sin perjuicio sus reuniones periódicas con el comité de directores.</i></p>		
<p>iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> Conforme a la Política de Gestión Integral de Riesgos, CSAV tiene una estructura orgánica que contempla un rol o función de auditoría de la gestión de riesgos a cargo de un tercero independiente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de la política y procedimiento de gestión integral de riesgos.</i></p>		
<p>iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV incorpora tanto sus riesgos directos como los indirectos que puedan surgir de las demás empresas del grupo, en los términos del punto 3 de la referida política.</i></p>		
<p>v. Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV considera el impacto potencial que podría tener la materialización de riesgos de sostenibilidad a los que pueda estar expuesta en consideración a su tamaño y negocios actuales.</i></p>		
<p>vi. Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por “The Committee of Sponsoring Organizations” (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en “Control Objectives for Information and Related Technology” (COBIT, por sus siglas en Inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 314004:2013.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV tiene como base la metodología COSO ERM, esto es, el “Enterprise Risk Management” del “Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission”.</i></p>		
<p>vii. Contempla un Código de conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.</p>	<p>SI</p>	
<p><i><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV contiene los lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad, los que han sido aprobados por el directorio y se deben revisar al menos una vez al año, conforme a</i></p>		

<p>la sección 8 de la misma, sin perjuicio de las disposiciones del Código de Cumplimiento y Ética Corporativa de CSAV y de su Manual de Organización, Administración y Supervisión (MOAS).</p>		
viii. Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.	SI	
<p><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV contempla la información y capacitación del personal atingente respecto de la gestión integral de riesgos, según lo apruebe el comité de gestión de riesgos en base a los planes de capacitación que proponga la función de gestión de riesgos.</p>		
ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente.	SI	
<p><u>Explicación:</u> La Política de Gestión Integral de Riesgos de CSAV se actualiza al menos una vez al año, conforme a la sección 8 de la misma.</p>		
b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.	SI	
<p><u>Explicación:</u> CSAV tiene implementado un canal de denuncias en su página web (www.csav.com), o a través de la casilla canal.etico-csav@csav.com, para que su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, comuniquen la ocurrencia de eventuales irregularidades o ilícitos.</p>		
ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.	SI	
<p><u>Explicación:</u> En el canal de denuncias de CSAV se garantiza el anonimato del denunciante, al que sólo tienen acceso el fiscal y el contralor de CSAV. Las comunicaciones recibidas a través de la página web (www.csav.com) no requieren indicar nombre o dirección de correo del remitente.</p>		
iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.		NO
<p><u>Explicación:</u> El procedimiento del canal de denuncias contempla poner en conocimiento del denunciante el estado de su denuncia, sin embargo, ello no es posible si la denuncia se recibe a través del sistema de denuncias de la página web en términos anónimos.</p>		
iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.	SI	

<p><i>Explicación:</i> El sistema de denuncias de CSAV es puesto en conocimiento de su personal mediante capacitaciones y a disposición de cualquier tercero a través del sitio en Internet de CSAV (www.csav.com).</p>		
c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.		NO
<p><i>Explicación:</i> En la actualidad, luego de la fusión de su negocio portacontenedores con la naviera alemana, Hapag-Lloyd AG, CSAV tiene una dotación de menos de 60 personas (menos de 200 personas incluyendo filiales nacionales y extranjeras), una estructura organizacional muy concentrada, simplificada y poco estratificada, y su negocio más relevante es su participación en la propiedad y control de Hapag-Lloyd AG, por lo que no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</p>		
ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.		NO
<p><i>Explicación:</i> Dado el número reducido de ejecutivos principales que contempla la estructura organizacional de CSAV, el tamaño de su dotación general y las características de sus negocios en la actualidad, no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</p>		
iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.		NO
<p><i>Explicación:</i> Dado el número reducido de ejecutivos principales que contempla la estructura organizacional de CSAV, la naturaleza de sus negocios en la actualidad, el control que se ejerce sobre CSAV y el grupo empresarial al que pertenece, no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</p>		
iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.		NO
<p><i>Explicación:</i> Dado el número reducido de ejecutivos principales que contempla la estructura organizacional de CSAV, la naturaleza de sus negocios en la actualidad, el control que se ejerce sobre CSAV y el grupo empresarial al que pertenece, no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</p>		
v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		NO

<p><i>Explicación:</i> Según se ha indicado en los literales i. y ii. anteriores, y dado el tamaño de la dotación de CSAV y las características de sus negocios en la actualidad, no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica.</p>		
d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		NO
<p><i>Explicación:</i> El directorio ha acordado delegar en el comité de directores a que se refiere el art. 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, el comité de directores independientes, la revisión que las compensaciones de los gerentes no expongan a CSAV a riesgos indebidos o ilícitos, sin perjuicio de la facultad del directorio para aprobar las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, todo ello de conformidad con el art. 40, inc. 2º, y art. 50 bis, inc. 8º, número 7, de la Ley de Sociedades Anónimas.</p>		
ii. Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior.		NO
<p><i>Explicación:</i> Dado el número reducido de ejecutivos principales que contempla la estructura organizacional de CSAV y la naturaleza de sus negocios en la actualidad, no se ha estimado necesario adoptar esta práctica específica, sin perjuicio que durante el 2015, el comité de directores encargó a un tercero independiente la revisión de los pagos efectuados al gerente general y demás ejecutivos principales, tal como se indica en el informe anual de su gestión, el que se transcribe en la memoria anual de CSAV.</p>		
iii. Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad.		NO
<p><i>Explicación:</i> Dado el número reducido de ejecutivos principales que contempla la estructura organizacional de CSAV y la naturaleza estratégica que puede tener para CSAV las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización, en conjunción con la información que se publica en la memoria anual al respecto, no se ha estimado apropiada o deseable la adopción de esta práctica específica.</p>		
iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.		NO
<p><i>Explicación:</i> Dado que es una materia que ordinariamente no corresponda resolver a la junta de accionistas (a menos que se contemple la opción de suscribir acciones de la</p>		

<p>sociedad), sino que al directorio, y considerando la estructura de propiedad y el control que se ejerce sobre CSAV, no se ha estimado apropiado ni deseable la adopción de esta práctica específica. La revisión que debe efectuar el comité de directores, integrado por directores independientes del controlador, conforme al art. 50 bis, inc. 8º, número 7, de la Ley de Sociedades Anónimas, se estima un estándar de gobierno corporativo adecuado para CSAV considerando su realidad particular.</p>		
4. De la evaluación por parte de un tercero		
a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:	SI	NO
i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		NO
<p><i>Explicación:</i> No se ha adoptado esta práctica determinada, sin perjuicio que en la evaluación sobre la adopción de las distintas prácticas específicas se ha consultado a distintos asesores de la sociedad en materias legales, de auditoría y gestión de riesgos, con quienes se han contrastado criterios y opiniones. Asimismo, dado los costos involucrados y el corto tiempo que la presente normativa ha estado vigente, no se ha considerado necesario en el mejor interés de la sociedad la revisión y validación de esta autoevaluación por un tercero ajeno a la sociedad.</p>		
ii. La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		NO
<p><i>Explicación:</i> No se ha cumplido con esta práctica determinada, por cuanto no se ha considerado necesario en el mejor interés de la sociedad encomendar la revisión y validación de esta autoevaluación un tercero ajeno a la sociedad, dado los costos involucrados y el corto tiempo que la presente normativa ha estado vigente.</p>		
iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		NO
<p><i>Explicación:</i> No se ha cumplido con esta práctica determinada, por cuanto no se ha considerado necesario en el mejor interés de la sociedad encomendar la revisión y validación de esta autoevaluación a un tercero ajeno a la sociedad, dado los costos involucrados y el corto tiempo que la presente normativa ha estado vigente.</p>		
iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		NO
<p><i>Explicación:</i> No se ha cumplido con esta práctica determinada, por cuanto no se ha</p>		

considerado necesario en el mejor interés de la sociedad encomendar la revisión y validación de esta autoevaluación a un tercero ajeno a la sociedad, dado los costos involucrados y el corto tiempo que la presente normativa ha estado vigente.

Texto aprobado en la sesión de directorio N°5692 realizada con fecha 28 de marzo de 2016.